MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 194 - - **DEL** 15 DEC 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES NO. 1 SA 028 2021** QUE TIENE POR OBJETO **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, el Director General de la Policía Nacional delegó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que en el artículo 1, numeral 2, subnumeral 2.3., literal a de la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 delegó en el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,** teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte del Jefe Area de Aseguramiento en Salud Regional No.1 con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: **Vigencia 2021: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SFI No. 526 SIIF No. 45121 de fecha 05 de noviembre de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, certificado plan de compras No. 131 del 13 de mayo de 2021. **Vigencia 2022**: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SFI No. 527 SIIF No. 20421 de fecha 11 de mayo de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, certificado plan de compras No. 55 del 06 de julio de 2021.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 21 de septiembre de 2021 junto con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de la firma **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS-CIREEM SAS**, las cuales fueron contestadas mediante comunicación oficial No. GS-2021-498212/MEBOG de fecha 18 de noviembre de 2021 documentos que fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 169 del 18 de noviembre de 2021, se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 028 2021**

Que la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ordenó la apertura del Proceso **PN RASES No. 1 SA 028 2021**, mediante Resolución No. 168 del 18 de noviembre de 2021.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día 18 de noviembre de 2021 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que durante el término de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se recibieron observaciones por parte de la firma **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS-CIREEM SAS**, las cuales fueron contestadas mediante comunicación oficial No. GS-2021-507882/RASES-JEFAT de fecha 23 de noviembre de 2021 documentos que fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 24 de noviembre de 2021 se expidió la adenda No. 001, para modificar el Pliego de Condiciones Definitivo teniendo en cuenta que por error de digitación en el acápite de Presupuesto Oficial del numeral 1 ***"CONDICIONES BÁSICAS"*** y ***"ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO",*** para la vigencia 2022 el valor en letra quedo establecido así **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES ($84´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** siendo el correcto **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que dentro del término fijado en el pliego de condiciones presento manifestación de interés en participar en el proceso la firma **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS-CIREEM SAS** con fecha 24 de noviembre de 2021.

Que el día 26 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 028 2021**, presentando oferta la firma **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS-CIREEM SAS**.

Que el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico realizó la evaluación de la oferta, la cual fue presentada al Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tal y como consta en el Acta No. 104 de fecha 03 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Adquisiciones para la contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, recomendó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 colocar a disposición de los oferentes las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica por el termino de tres (03) días hábiles, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de publicación de las evaluaciones no se recibieron observaciones.

Que atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la suscrita Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato con la firma **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS-CIREEM SAS,** por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: **Vigencia 2021: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SFI No. 526 SIIF No. 45121 de fecha 05 de noviembre de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, certificado plan de compras No. 131 del 13 de mayo de 2021. **Vigencia 2022**: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SFI No. 527 SIIF No. 20421 de fecha 11 de mayo de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, certificado plan de compras No. 55 del 06 de julio de 2021.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 028 2021** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,** a la firma **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS-CIREEM SAS** por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($94´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: **Vigencia 2021: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SFI No. 526 SIIF No. 45121 de fecha 05 de noviembre de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, certificado plan de compras No. 131 del 13 de mayo de 2021. **Vigencia**

2022: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84´000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SFI No. 527 SIIF No. 20421 de fecha 11 de mayo de 2021**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, certificado plan de compras No. 55 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUPS	DESCRIPCION	ACTIVIDADES A REALIZAR	TIEMPO POR ACTIVIDAD	VALOR ESTIMADO HORA
890202	CONSULTAS	Consulta médica especializada (Primera Vez) Reumatología	30 minutos	$234.420
890302		Consulta de control o seguimiento medicina especializada Reumatología	20 minutos	
890502		Participación en junta médica, por medicina especializada por médico y por paciente	30 minutos	
819200	PROCEDIMIENTOS	Infiltraciones osteomusculares	20 minutos	
819101		Artrocentesis (aspiración articular)	30 minutos	
261100		Biopsia de Glándula Salivar	30 minutos	
832100		Biopsia de Músculo	30 minutos	

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.
Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial. (Bogotá. Cundinamarca y Boyacá)
El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos.
El Contratista cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 " Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"
El contratista se compromete a realizar a través de su línea telefónica una vez recibidas las órdenes y autorizaciones de servicio externo a realizar en agendamiento de los usuarios en la unidad más cercana a su domicilio que preste el servicio solicitado.
El contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días. lo resultados se debe tener en un tiempo no superior a 5 días según la necesidad del usuario en su correo electrónico o impresa
La Regional de Aseguramiento a través de la oficina de referencia y contrareferencia entregara base de datos diarias de los procedimientos autorizados y el contratista se compromete a través de su línea de contac center a realizar el agendamiento y notificación a los usuarios con el fin de que estos no tengan que realizar ningún trámite adicional. La asignación de la cita no puede ser superior a 5 días para el ámbito ambulatorio, inmediata para el ámbito de urgencias y hospitalización.
El contratista deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste. Equipos de venoclisis, sedación entre otras).
El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad. Decreto 780 del 2016. Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.
En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos especificos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.
El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica. el documento de identificación del paciente y la carne de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención.
Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
En el caso de que se requiera un procedimiento que no esté contemplado en el contrato y que el contratista ofrezca, este se podrá incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del Gasto para realizar la modificación del Contrato. El valor será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones, incluido una del contratista y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable.
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
EL Oferente deberá contar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de la firma **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS-CIREEM SAS,** del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la firma **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS-CIREEM SAS,** suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 DEC 2021

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaboró: ST **LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ**
Jefe Grupos de Contratos UPRES Bogotá

Revisó: TE **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Grupos de Contratos RASES No 1.

Aprobó CT **WALTER TARAZONA SUAREZ**
Jefe Área Administrativo RASES No 1.

Vo Bo: DRA. **MELVIN FERNANDEZ FERNANDEZ**
Asesora (E) Jurídica RASES No 1

Fecha de elaboración: 11-12-2021
Ubicación: C:\Users\LIZETH.MORENO\Documents\ST VIVIANA\2021\PN RASES NO. 1 SA 035 2021